



ACTA DE RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES
AL ACTA DE VALORACION DE MÉRITOS

BOLSA DE EMPLEO – TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

En Paracuellos de Jarama, a siete de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, se reúne el Tribunal de valoración de méritos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, sito en Plaza de la Constitución nº1 de Paracuellos de Jarama, habiendo sido emplazados previamente para resolver las alegaciones presentadas al acta de valoración de los méritos publicada el día 19 de abril de 2024, y asignar la puntuación correspondiente a cada uno de los aspirantes presentados del proceso selectivo correspondiente para la formación de la bolsa de empleo de técnicos de administración general, bajo la Presidencia de Dña. Maria Pilar Guijarro Moreno Manzano, con la asistencia de la Vocal Dña. Begoña García Hernández, y asimismo asistidos en calidad de Secretario del Tribunal, D. Luis Miguel Baeza Rojas.

Abierto el acto por la Presidencia, se señala que una vez publicadas las actas de baremación de méritos el día 19 de abril de 2024, y conforme a lo establecido en la base duodécima de las bases que rigen la convocatoria, se abrió un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y alegaciones, por lo que el plazo para interponer las mismas por los aspirantes finalizaba el día 24 de abril de 2024.

Tal y como consta en el expediente, las reclamaciones y/o alegaciones presentadas en forma y plazo son las siguientes:

1ª Reclamación presentada por D. David Casal Barbuzano. Registro de entrada nº5172 de 22 de abril de 2024

2ª. Reclamación presentada por D. Fernando Tejero Ortega. Registro de entrada nº5203 de 23 de abril de 2024

3ª. Reclamación presentada por Dña Maria Jose Carpio Lozano. Registro de entrada nº5265 de 24 de abril de 2024

4ª Reclamación presentada por Dña. Mercedes Palacios Cámara. Registro de entrada nº5267 de 24 de abril de 2024.

A continuación, se pasa a examinar por el tribunal las reclamaciones y/o alegaciones presentadas, con el siguiente resultado:



- En relación con el escrito de reclamación presentado por **D. David Casal Barbuzano**, se **desestima** la alegación presentada ya que no se aporta el certificado de servicios prestados actualizado a fecha de presentación de instancias. Para la valoración solicitada en el apartado A.1.1, tal y como indica la base décima del procedimiento selectivo “**deberá presentarse certificado de servicios prestados, con indicación expresa de los periodos de tiempo de prestación en los diferentes puestos, la categoría de los mismos y el vínculo como empleado público**”. El certificado de servicios previos y el informe de vida laboral deben estar actualizados a la fecha de presentación de instancias.
- En relación con el escrito de reclamación presentado por **D. Fernando Tejero Ortega** se **estima** su alegación, en la que se aporta escrito de solicitud de certificados previos y presentación y superación de exámenes en tiempo y forma, sin obtener contestación por parte del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Se acepta el certificado aportado de fecha 28 de febrero de 2024 en la alegación presentada, con referencia expresa al registro de entrada número 9019/2023 con fecha 11 de agosto de 2023, en el que se solicitan los certificados citados. La puntuación total obtenida en el apartado C es de 0,9 puntos.
- En relación con el escrito de reclamación presentado por **Dña. María José Carpio Lozano** se **desestima** su alegación en base a las siguientes consideraciones:
 - o En el apartado de formación superior, la licenciatura en Derecho constituye la titulación de acceso y según lo recogido en las bases de la convocatoria no otorga una puntuación superior en el apartado B.1 formación superior. En cuanto al Diploma de Estudios Avanzados, como fase formativa del Doctorado, no se ha tenido en cuenta por presentarse dicho certificado en el periodo de alegaciones y por tanto fuera de plazo.
 - o En el subapartado A.2.2 referente a experiencia en puestos de funciones similares fuera de la administración pública, la candidata tiene la puntuación máxima posible (1 punto) en el apartado A.2 según lo recogido en las bases de la convocatoria, por lo que no procede otorgarle más puntuación en dicho apartado.
 - o En el apartado C, la candidata no acredita participación con presentación y superación de exámenes en procesos selectivos, sino simplemente certificación de admisión a varios procesos selectivos, con inclusión en listas de admitidos en los diferentes procedimientos.
- En relación con el escrito de reclamación presentado por **Dña. Mercedes Palacios Cámara**, se **desestima** su alegación en base a las siguientes consideraciones:
 - o En el apartado B.1, la titulación de Técnico Superior de Prevención de Riesgos laborales no constituye una titulación académica oficial superior a la del nivel de acceso para el grupo A1 (grado o licenciado), tal y como recogen las bases de la



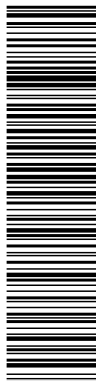
convocatoria, siendo las admitidas las de Máster Universitario y Doctorado según lo establecido en la normativa vigente.

- o En el apartado A.2.2 no aporta informe de vida laboral durante el plazo de presentación de instancias, por lo que se inadmite la presentación de dicho certificado dentro del periodo de alegaciones.
- o En el apartado C no aporta certificados de realización ni superación de ejercicios, tal y como se recoge en la base décima de la convocatoria.

Finalizada la resolución de las reclamaciones presentadas, se procede a detallar la relación de aspirantes a la bolsa de méritos de técnico de administración general por orden de mayor puntuación, siendo la siguiente:

	APellidos y Nombre	A.(M PROF)	B.(M A Y F)	C.(PPS)	TOTAL
1	PEREZ FOLLEDO, MARI SOL	3,495	3	1	7,495
2	ESTEBAN CARRASCO, LIDIA	1,72	5	0,45	7,17
3	PEREZ ALBARRAN, FRANCISCO JAVIER	3	2,95	1	6,95
4	TEJERO ORTEGA, FERNANDO	1	5	0,9	6,9
5	MARTIN ABEJON, ADELA	0,54	5	1	6,54
6	CASAL BARBUZANO, DAVID	2,44	3	0,65	6,09
7	SANCHEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	1	5	0	6
8	MARTINEZ SOTILLO, GUILLERMO	0,72	4,8	0	5,52
9	TEJERO REVIRIEGO, PILAR	2,52	3	0	5,52
10	LINARES RODRIGUEZ, NURIA	1,81	3	0,7	5,51
11	ROBLES BRIOSO, MARTA	1,35	3	1	5,35
12	PIÑEIRO RODRIGUEZ, MIRIAM	2,79	2	0	4,79
13	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR	1,71	3	0	4,71
14	DOMINGUEZ LAZO, JESUS	3,61	0	1	4,61
15	ORTIZ DEL RINCON, MARIA ANGELES LOMBRA FLUXA, MARIA ENCARNACION	3,97	0	0,45	4,42
16	ENCARNACION	1	3	0	4
17	REDONDO TELLEZ, MARIA	1	3	0	4
18	PRIETO OLIVARES, MARIA AMPARO	0	3	1	4
19	CARPIO LOZANO, MARIA JOSE	1	2,99	0	3,99
20	KUMAR VAZQUEZ, SUSANA	0	3	0,45	3,45
21	LENCE NUÑEZ, BEATRIZ	0	3	0,45	3,45
22	TORRA ESCANEZ, CRISTINA	1	2,36	0	3,36
23	MATEO CUELLAR, MARIA	3	0,26	0	3,26
24	MAYANS BOSCH, CATERINA	0	3	0	3
25	PALACIOS CAMARA, MERCEDES	0	3	0	3
26	SANCHEZ FERNANDEZ, ANGEL	0	3	0	3





27	SEGURA GUTIERREZ, SONIA	0	3	0	3
28	RODRIGUEZ DE GUZMAN, GONZALO	0	1,4	1	2,4
29	ABASCAL GIL, ALICIA	0	2	0	2
30	ELIAS MARTIN, JOSE EMILIO	1	1	0	2
31	CONTRERAS TOLEDO, EVA	1,26	0,335	0	1,595
32	CAMPAYO SORIANO, EVA	0	0,9	0,45	1,35
33	GARCIE TARI, ANTONIA	0	0,59	0,45	1,04
34	ARIZA GOMEZ, EVANGELINA	0	0	1	1
35	BENITEZ GUILLO, MARIA FRANCISCA	0	0,25	0	0,25
36	COBOS CLIMENT, ALICIA	0	0,08	0	0,08
37	ALCANTARILLA HERNANDEZ, ANA				
37	BELEN	0	0,02	0	0,02
38	BAGGETTO VIDAL, BARBARA	0	0	0	0
39	GARCIA ZUÑIGA, MARIA ROCIO	0	0	0	0
40	MADRID BERNARDO, PEDRO PABLO	0	0	0	0
41	MARTINEZ QUERO, RUTH	0	0	0	0
42	MEDRANO DIAZ, IRENE	0	0	0	0

De todo lo cual, se extiende la presente acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, la firman los miembros del Tribunal conmigo, el Secretario, que Certifico